

*Madrid, 26 de abril de 2016*

Asistentes:	Presidente	Sr. Marti Scharfhausen
	Vicepresidenta	Sra. Velasco García
	Consejero	Sr. Castelló Boronat
	Consejera	Sra. Narbona Ruiz
	Consejero	Sr. Dies Llovera
	Secretaria	Sra. Rodríguez López

Convocatoria: 22 de abril de 2016

I. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN ANTERIOR DEL PLENO DEL CONSEJO

II. ASUNTOS PARA LA TOMA DE DECISIÓN

*Trámite normal*

1. CN Ascó II: Pruebas funcionales de la migración del sistema de control digital del reactor a la plataforma OVATION (PC-2/31506)
2. CN Vandellós II: Revisión del Manual de Cálculo de Dosis en el Exterior (PC-021)
3. CN Vandellós II: Revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento relativas al nivel de los tanques de sistemas de seguridad (PC-295)
4. Plan de Evaluación, Medición y Control Radiológico del CSN en cumplimiento del Plan Estatal de Riesgo Radiológico
5. UTPR Contecsan, SL: Modificación de la exención de consideración de instalación radiactiva para la posesión y uso de fuentes radiactivas encapsuladas
6. Toma de decisiones en materia de personal
  - 6.1 Propuesta de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario
7. Contrataciones, Convenios y Acuerdos

- 7.1 Propuesta de inicio de contratación del servicio de vigilancia, seguridad y servicios auxiliares
- 8. Expedientes sancionadores
  - 8.1 CN Ascó: Propuesta de apercibimiento por incumplimientos de la normativa asociada al control dosimétrico del personal profesionalmente expuesto a la radiación
  - 8.2 Enresa: Propuesta de apercibimiento por incumplimiento de la Instrucción IS-31 en la instalación nuclear de almacenamiento de residuos radiactivos sólidos de Sierra Albarrana, CA el Cabril
  - 8.3 IBA Molecular Spain, SAU: Propuesta de apertura de expediente sancionador por incumplimientos detectados en un transporte de material radiactivo
  - 8.4 Geoinci, Gabinete de Estudios y Proyectos, SL: Propuesta de apertura de expediente sancionador por diversos incumplimientos de la normativa de protección radiológica
  - 8.5 Proctor Laboratorios, SL: Propuesta de apertura de expediente sancionador por diversos incumplimientos de la normativa de protección radiológica
- 9. Instrucciones y Guías de Seguridad del CSN
  - 9.1 Proyecto de Instrucción del Consejo sobre la documentación que debe aportarse en apoyo a la solicitud de autorización para la comercialización o asistencia técnica de aparatos, equipos y accesorios que incorporen material radiactivo o sean generadores de radiaciones ionizantes (NOR/13-007). Borrador 2

*Trámite simplificado*

- 10. Informe sobre instalaciones radiactivas
- 11. Asuntos varios

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

- 12. Incidencias en centrales nucleares
- 13. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas
- 14. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos
- 15. Informaciones específicas
  - 15.1 Expediente informativo para la participación del CSN en el programa Radiation Protection Computer Code Analysis and Maintenance Program (RAMP) de la NRC
  - 15.2 Informe de cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2015

16. Propuestas e informes del presidente, consejeros y secretaria general
17. Comisiones del Consejo y Comités
18. Cumplimiento de encargos del Consejo
19. Informe sobre delegaciones del Consejo
20. Informe de los directores técnicos
21. Ruegos y preguntas

I. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN ANTERIOR DEL PLENO DEL CONSEJO

El Pleno **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el acta núm. 1377 de la reunión celebrada el día 15 de abril de 2016.

II. ASUNTOS PARA LA TOMA DE DECISIÓN

*Trámite normal*

1. CN ASCÓ II: PRUEBAS FUNCIONALES DE LA MIGRACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DIGITAL DEL REACTOR A LA PLATAFORMA OVATION (PC-2/31506)

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT/CNASC/AS2/1603/253), de apreciación favorable, a la solicitud de autorización SA-A2/15-04 "Modificación de diseño migración del SCDR a OVATION y cambio control TBAAP (SCDR) en CN Ascó II". La única parte de la modificación de diseño que afecta a la migración del sistema de control digital del reactor a la plataforma OVATION que requiere apreciación favorable del CSN se corresponde con las pruebas funcionales del nuevo sistema, debido a la posible interferencia significativa en la operación.

El objetivo de la solicitud es obtener la apreciación favorable del CSN para realizar las pruebas de implantación de la migración del Sistema de Control Digital del Reactor (SCDR) a la plataforma OVATION.

El Pleno ha estudiado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

2. CN VANDELLÓS II: REVISIÓN DEL MANUAL DE CÁLCULO DE DOSIS EN EL EXTERIOR (PC-021)

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT/CNVA2/VA2/1603/315 REV.0), de apreciación favorable a la solicitud de revisión del Manual de Cálculo de Dosis en el Exterior (PC-021).

El objeto de la solicitud es modificar el Manual de Cálculo de Dosis en el Exterior (MCDE) para incluir, como vía habitual de emisión, la vía de drenajes de turbina (sistema LF), que actualmente está considerada como vía potencial de emisión de efluentes radiactivos líquidos. En consecuencia, para vigilar, controlar y cuantificar la actividad debida al tritio, emitida a través del sistema de drenajes de turbina y de refrigeración de componentes, es necesario revisar, en el MCDE, la instrumentación de vigilancia, los requisitos de vigilancia de esta instrumentación, el programa de muestreo y análisis, y la descripción de la vía y de su vigilancia.

El Pleno ha examinado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

3. CN VANDELLÓS II: REVISIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO RELATIVAS AL NIVEL DE LOS TANQUES DE SISTEMAS DE SEGURIDAD (PC-295)

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN /PDT/CNVA2/VA2/1603/314 REV.0), de informe favorable a la solicitud de revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF), relativas a la revisión de volúmenes de tanques relacionados con la seguridad (PC-295).

El objetivo de la solicitud es dar cumplimiento a la Instrucción Técnica CSN/IT/DSN/VA2/13/05, sobre medida de niveles en tanques de seguridad, en la que se requiere la revisión de dichos parámetros y de los procedimientos de vigilancia asociados, contemplando todos los fenómenos posibles que puedan afectar a la estimación del nivel real y a la curva de nivel del tanque en cuestión, considerando la contribución de parámetros tales como sumergencia, temperaturas, geometría, presión, densidades, incertidumbres de medida y otros adicionales.

La propuesta de cambio PC-295 afectan a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento, y sus bases, relativas a los tanques siguientes: tanque de ácido bórico concentrado, tanque de agua de recarga, tanque de condensado, tanque diario de Gas-oil de los generadores diésel de emergencia y tanque aceite del generador diésel de emergencia, para incorporar en ellas todos los volúmenes útiles requeridos.

El Pleno ha analizado la solicitud del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

4. PLAN DE EVALUACIÓN, MEDICIÓN Y CONTROL RADIOLÓGICO DEL CSN EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTATAL DE RIESGO RADIOLÓGICO

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica de aprobación del Plan de Evaluación, Medición y Control Radiológico del CSN en cumplimiento del Plan Estatal de Riesgo Radiológico.

El Plan Estatal de Riesgo Radiológico (PERR) dimana de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico (DBBR).

En el anexo I del citado Plan Estatal se establece que el CSN, una vez aprobado el mismo, en un plazo de 6 meses, es decir, antes del 22 de mayo de 2016, deberá redactar y aprobar un Plan de Evaluación, Medición y Control

Radiológico, conforme a su Plan de Actuación frente a Emergencias, los procedimientos que lo desarrollan y los convenios y acuerdos suscritos por el CSN y sus apoyos externos en materia de respuesta ante emergencias radiológicas.

Este Plan no supone ningún compromiso económico añadido para el CSN.

El Pleno ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos presentados.

5. UTPR CONTECSAN, SL: MODIFICACIÓN DE LA EXENCIÓN DE CONSIDERACIÓN DE INSTALACIÓN RADIATIVA PARA LA POSESIÓN Y USO DE FUENTES RADIATIVAS ENCAPSULADAS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica de informe favorable, con condiciones, a la solicitud de modificación de la exención de consideración de instalación radiativa a la Unidad Técnica de Protección Radiológica Contecsan, SL para la posesión y uso de fuentes radiactivas encapsuladas.

La Unidad Técnica de Protección Radiológica Contecsan, SL ha solicitado, al amparo de la disposición adicional segunda del RD 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, la modificación de la exención vigente, de consideración de instalación radiativa para la posesión, el uso y el transporte, de que dispone para tres fuentes, ampliándola en dos nuevas fuentes de Eu-152 y de Co-57 con las actividades nominales máximas respectivas de 18,5 kBq y de 3,7 MBq. Estas fuentes se utilizarán, exclusivamente, para la verificación de equipos de medida de la radiación y/o contaminación radiactiva.

El Pleno ha estudiado la solicitud del titular y el informe de la Dirección Técnica de Protección Radiológica y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos presentados.

6. TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE PERSONAL

6.1 Propuesta de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Subdirección de Personal y Administración de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del personal funcionario del CSN.

Los miembros del Pleno debaten sobre la conveniencia de contar con el acta de la reunión de la Subdirección de Administración y Personal con la Junta de Personal donde fue discutido ese tema, por lo que **ACUERDAN** aplazar este asunto a una próxima reunión donde se pueda contar con la información aportada por dicha acta.

## 6.2 Hoja de Ruta del Pleno del CSN sobre Modificación de la Carrera Profesional

En este momento del orden del día, el presidente, haciéndose eco del sentir del resto de los miembros del Pleno y con base en el artículo 33.4 del RD 1440/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, propone y el resto de miembros acepta, la discusión como nuevo punto del orden del día “La Hoja de Ruta del Pleno del CSN sobre la Modificación de la Carrera Profesional”.

Ha venido siendo una reivindicación constante de la Junta de Personal el que el Pleno acometa una modificación del actual modelo de carrera profesional que, partiendo de las premisas básicas de la ya existente, la mejore y actualice. El Pleno reconoce que podría contribuir a la mejora de los recursos humanos del organismo y del clima laboral un nuevo modelo de carrera que ahonde en los incentivos de los funcionarios en profundizar en su formación personal y en su desempeño individual, a la vez que la haga compatible con la incentivación para acceder a los puestos predirectivos y directivos.

El Pleno es consciente que el actual artículo 35 de la vigente Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016 mantiene todavía un marco restrictivo respecto a la posibilidad de adoptar acuerdos o pactos que modifiquen la actual carrera profesional del CSN; entiende, sin embargo, que puede ser un momento adecuado para iniciar una vía de reflexión y análisis de lo que podría ser un modelo adecuado de nueva carrera profesional, alineada con las tendencias actuales de tratamiento de los recursos humanos dentro de la Función Pública.

El Pleno del CSN es consciente de que el área de recursos humanos incardinada en la Subdirección de Personal y Administración de la Secretaría General puede tener el conocimiento necesario para evaluar los resultados obtenidos de la aplicación del actual modelo, así como las fortalezas y debilidades que su aplicación en el tiempo ha puesto de manifiesto; pero puede no disponer del conocimiento y los recursos humanos necesarios para el diseño y la definición de un nuevo modelo de carrera profesional que cumpla los objetivos que se han expresado con anterioridad de universalidad, reconocimiento al mérito individual y al esfuerzo formativo y de no desincentivación del acceso a puestos predirectivos y directivos.

Por ello cree conveniente que se proceda a la selección y a la contratación de una entidad especializada, con conocimientos y experiencia en este tema y que, preferentemente, tenga experiencia en su aplicación en el entorno de la Administración Pública.

Sin perjuicio de que en fases posteriores se pueda llegar a una mayor concreción, las etapas a cubrir que se plantea el Pleno del Consejo en estos momentos serían las siguientes:

1. Selección de una entidad con la que se formalizaría un contrato de consultoría que tendría por objeto lo siguiente:
  - a) Análisis del actual modelo de carrera profesional, de sus fortalezas y debilidades, así como la evaluación de los resultados obtenidos de su aplicación a lo largo del tiempo.
  - b) Propuesta de unas primeras líneas directrices que tendría que contener el futuro modelo de carrera profesional, teniendo en cuenta las debilidades y limitaciones evidenciadas por el actual modelo y los objetivos que se pretenden alcanzar con el nuevo sistema. La propuesta de líneas directrices también habría de tener en cuenta, en la medida que fuesen de aplicación, las tendencias que sean conocidas de la futura carrera profesional a la que alude el Estatuto Básico del Empleado Público.
  - c) Fecha límite objetivo para la selección y contratación de la empresa: septiembre de 2016.
2. Ejecución y desarrollo del encargo: se realizaría a lo largo del tercer trimestre del 2016 y primer trimestre de 2017, estableciendo una fecha objetivo de entrega de los primeros resultados en marzo de 2017.
3. Definición pormenorizada del nuevo modelo de carrera del personal funcionario, así como los procedimientos y herramientas de evaluación. Análisis del marco legal de implantación, negociación con la Junta de Personal y aprobación, en su caso, por el Pleno del CSN, durante el primer semestre del 2017.

A juicio del Pleno, la Junta de Personal debe ser desde el primer momento un protagonista relevante en todo el trabajo de análisis,

definición e implantación, por lo que el Pleno cuenta con su involucración y activa participación en todas las fases de desarrollo de este proyecto.

El Pleno, tras debatir y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Hoja de Ruta del Pleno del CSN sobre la Modificación del Modelo de Carrera Profesional.

Así mismo, asigna a la vicepresidenta Sra. Velasco la atención específica de las tareas de desarrollo de esta hoja de ruta de modificación del modelo de carrera, todo ello dentro del entorno de lo previsto en el artículo 26.1. d) del Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear.

El Pleno **ACUERDA** que la Junta de Personal sea informada a la mayor brevedad posible por la vicepresidenta y por la secretaria general.

## 7. CONTRATACIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS

### 7.1 Propuesta de inicio de contratación del servicio de vigilancia, seguridad y servicios auxiliares

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Subdirección de Personal y Administración relativa a la aprobación del inicio de trámites para la contratación del servicio de vigilancia, seguridad y servicios auxiliares del CSN, por procedimiento abierto.

El contrato tiene por objeto la realización de la vigilancia y protección de las personas e instalaciones del CSN, de acuerdo con la normativa de seguridad privada vigente. Incluye además un servicio auxiliar que, en coordinación con el servicio de seguridad, colaborará en la recepción de visitantes, la atención a la centralita telefónica del CSN y la información telefónica que requieren los ciudadanos.

La duración del contrato es de dos años (1 de enero de 2017 hasta 31 de diciembre de 2018), siendo prorrogable dos años más.

El precio máximo de licitación, IVA excluido, del contrato inicial para dos años es de 1.367.748,58 €.

El Pleno ha estudiado la propuesta de la Subdirección de Personal y Administración y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos presentados.

## 8. EXPEDIENTES SANCIONADORES

### 8.1 CN Ascó: Propuesta de apercibimiento por incumplimientos de la normativa asociada al control dosimétrico del personal profesionalmente expuesto a la radiación

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/PDT/CNASC/AS0/1603/252), de emisión de un apercibimiento a CN Ascó por incumplimientos del RD 413/1997, de 21 de marzo, *sobre protección operacional de los trabajadores externos con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes por intervención en zona controlada*, de la Instrucción IS-01 del Consejo, *por la que se define el formato y contenido del documento individual de seguimiento radiológico (carné radiológico), regulado en el RD 413/1997*, del Manual de Protección Radiológica y del procedimiento PR-D-002 *Requisitos para que un trabajador sea considerado expuesto a las radiaciones ionizantes. Control de altas y bajas*.

Los hechos descritos en el acta de inspección del CSN de referencia CSN/AIN/AS0/15/1087 ponen de manifiesto que:

El titular dio de baja a un trabajador profesionalmente expuesto sin haber realizado la medición reglamentaria de contaminación interna en el contador de cuerpo entero Quicky, tras haber finalizado su cometido en la central. El titular no cumplimentó el apartado 6.1 del carné radiológico correspondiente al contaje de baja y no dispone de su carné radiológico.

Estos hechos suponen los incumplimientos siguientes:

- Procedimiento PR-D-002: apartados 5.2.2.c y 8.3.3.
- Manual de Protección Radiológica: apartados 8.3.2 y 8.5.2.
- RD 413/1997: artículo 5.
- IS-01: apartado 4.2.

Puesto que las conductas mencionadas no han generado daños ni perjuicios directos a las personas o al medio ambiente, la categorización del hallazgo en el SISC ha sido "verde", y teniendo en cuenta todas las circunstancias descritas en el artículo 88.2 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, se propone apercibir por infracción leve al titular de CN Ascó y requerirle que adopte las correspondientes medidas correctoras.

El Pleno ha estudiado los incumplimientos del titular y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

## 8.2 Enresa: Propuesta de apercibimiento por incumplimiento de la Instrucción IS-31 en la instalación nuclear de almacenamiento de residuos radiactivos sólidos de Sierra Albarrana, CA el Cabril

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (Ref. CSN/PDT/AICD1/CABRIL/1512/68, Rev. 1) de emisión de un apercibimiento a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, SA (Enresa), por incumplimiento de la IS-31 del Consejo *Criterios para el control radiológico de los materiales residuales generados en las instalaciones nucleares* en la instalación nuclear de almacenamiento de residuos radiactivos sólidos de Sierra Albarrana, CA el Cabril y asimismo por incumplir lo establecido en el procedimiento interno de Enresa A32-PC-CB-0378, *Clasificación y control radiológico de materiales residuales generados en zona reglamentada CA El Cabril*.

Los hechos descritos en el acta de inspección del CSN (Ref. CSN/AIN/CAB/15/187), ponen de manifiesto la salida de la zona de residuos radiactivos de una partida de material residual categorizado como de geometría compleja.

Puesto que las conductas mencionadas no han generado daños ni perjuicios directos a las personas o medio ambiente asociados a la infracción, se considera que la desviación indicada puede ser constitutiva de una infracción leve al incumplir un procedimiento propio de Enresa y la Instrucción IS-31 del Consejo en la que dicho procedimiento está basado, por lo que se propone apercibir al titular.

El Pleno ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica, el expediente y las circunstancias concurrentes y, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar un apercibimiento a Enresa y las acciones correctoras asociadas, en los términos presentados.

## 8.3 IBA Molecular Spain, SAU: Propuesta de apertura de expediente sancionador por incumplimientos detectados en un transporte de material radiactivo

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (Ref. CSN/IEV/CON-5/ORG-0154/15) relativa a la aprobación de la propuesta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid de apertura de expediente sancionador a la empresa IBA Molecular Spain, SAU, por la comisión de dos infracciones clasificadas como leves, en un transporte de material radiactivo en la que actuaba como expedidor Molypharma, S.A. (posteriormente por resolución de la Dirección General de Industria,

Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, cambió la titularidad de la instalación radiactiva a favor de IBA Molecular Spain, SAU -en adelante IBA-).

El 16 de julio de 2015 se llevó a cabo una inspección no anunciada a la recepción del transporte en el Hospital Universitario Quirón Madrid (Hospital Quirón), situado en la calle Diego Velázquez, 1 de Pozuelo de Alarcón (Madrid). De la inspección se levantó acta de referencia CSN/AIN/CON-77/TTA-0001/15.

El informe de evaluación de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear sobre los hechos señala desviaciones que pueden ser constitutivas de incumplimientos de los párrafos 6.4.7.3; 1.7.3.1 y 5.1.5.4.2 del *Acuerdo europeo sobre el transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera* (ADR) que se regula en el RD 97/2014, de 14 de febrero, *por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español*.

La Dirección Técnica de Seguridad Nuclear considera que los incumplimientos relativos a las citadas disposiciones del ADR pueden agruparse en dos infracciones:

a) Una que afecta a una única operación de transporte: incumplimientos de las disposiciones 6.4.7.3 (ausencia de precintos en los bultos) y 5.1.5.4.2 (documento de transporte incorrectamente cumplimentado).

b) Una de carácter general: incumplimiento de la disposición 1.7.3.1 (incorrecta implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de IBA en cuanto al mantenimiento de embalajes).

Teniendo en cuenta el riesgo del tipo de bultos transportados y considerando que de los requisitos reglamentarios incumplidos no se ha derivado peligro para la seguridad o salud de las personas, o daño a las cosas o al medio ambiente, se estima que los incumplimientos detectados constituyen dos infracciones que deben clasificarse como leves, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.c).1, en concordancia con el artículo 86.a).8, de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, por la realización de actividades que puedan suponer exposición a las radiaciones sin adoptar las medidas necesarias de acuerdo con los principios establecidos en materia de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

El Pleno ha analizado los hechos y ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

#### 8.4 Geoinci, Gabinete de Estudios y Proyectos, SL: Propuesta de apertura de expediente sancionador por diversos incumplimientos de la normativa de protección radiológica

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (Ref. CSN/IEV/SAN-1/IRA-2883/16, Rev. 1) de apertura de expediente sancionador, por infracción grave, al titular de la instalación radiactiva Geoinci, Gabinete de Estudios y Proyectos, SL, Instalación radiactiva de segunda categoría, autorizada a desarrollar actividades de medida de densidad y humedad en suelos.

La inspección del CSN de 11 de febrero de 2015 (Acta ref. CSN/AIN/09/IRA/2883/15, remitida al titular el 17 de febrero de 2015) identificó los incumplimientos siguientes:

1. Cambio de ubicación del emplazamiento sin la correspondiente autorización.
2. Estar en posesión de un equipo radiactivo sin autorizar. Ha sido adquirido un equipo CPN adicional.
3. No disponer de licencias de supervisor ni de operador.
4. No disponer de dosimetría de los trabajadores.
5. No enviar al CSN los informes anuales desde el año 2011.
6. No disponer de procedimiento escrito de calibración y verificación de monitores de radiación
7. No tener disponible el Diario de Operación de la instalación.
8. El bunker de almacenamiento en el nuevo emplazamiento no dispone de control de acceso.
9. No disponer de los certificados de revisión y hermeticidad del equipo sin autorizar.
10. El Diario de Operación del equipo autorizado no está firmado por el supervisor.

Estos incumplimientos vulneran las especificaciones: 2, 8, 10, 11 de las Resoluciones de 17 de noviembre de 2008, y de 3 de julio de 2012, de la Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica de la Junta de Castilla y León por las cuales se conceden las autorizaciones de modificación de la instalación radiactiva. Y asimismo, implican un incumplimiento de la IS-28 del Consejo, *sobre las especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de*

*segunda y tercera categoría*, en los puntos: 1.2, 1.3, 1.6 y 1.8 del ANEXO I y II.B.2 junto con el II.E.6 del ANEXO II.

Estos incumplimientos podrían ser constitutivos de una infracción grave, de acuerdo con el artículo 86, apartado b, punto primero, de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear.

En consecuencia, se propone a la Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica, de la Junta de Castilla y León la incoación de un expediente sancionador a Geoinci, Gabinete de Estudios y Proyectos, SL por infracción grave.

El Pleno ha analizado los hechos y ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica y **ACUERDA** por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

#### 8.5 Proctor Laboratorios, SL: Propuesta de apertura de expediente sancionador por diversos incumplimientos de la normativa de protección radiológica

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (Ref. CSN/IEV/SAN-1/IRA-2211/16, Rev. 1) de apertura de expediente sancionador por infracción grave al titular de la instalación radiactiva Proctor Laboratorios, SL, instalación radiactiva de segunda categoría autorizada a desarrollar actividades de medida de densidad y humedad en suelos.

El CSN inspeccionó la instalación radiactiva el 18 de diciembre de 2013 (acta de Ref. CSN/AIN/14/IRA/2211/2013), el 21 de noviembre de 2014 (acta de Ref. CSN/AIN/15/IRA/2211/2014), y el 25 de junio del 2015 (acta de Ref. CSN/AIN/16/IRA/2211/2015).

De las comprobaciones efectuadas y de la información suministrada se pone de manifiesto que la instalación no dispone de licencia de supervisor, que los dos medidores autorizados de densidad y humedad de suelos han desaparecido de su sede y el titular desconoce el paradero de los mismos y que la sede de la instalación radiactiva ha sido modificada, pues se ha eliminado el búnker y pertenece a un tercer propietario.

Las desviaciones y actuaciones mencionadas suponen incumplimientos de las especificaciones 2, 14, 22, 25, 26 de la Resolución de 30 de abril de 2001, de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, por la que se concedió la autorización de modificación de la instalación radiactiva (MO-I) a PROCTOR Laboratorio, SL; de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear; y del RD 783/2001, de 6 de julio, *por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes*.

Estos incumplimientos implican una pérdida de control de los equipos radiactivos y podrían ser constitutivas de una infracción grave, de acuerdo con el artículo 86.b.1 de la Ley 25/1964.

El mantenimiento en el tiempo de la pérdida del control de las fuentes puede ser constitutiva de infracción grave al amparo del artículo 86.a.14 de la Ley 25/1964.

Al no tratarse de fuentes de alta actividad no ha existido un peligro grave que hubiera conducido a la calificación como de muy grave.

Ambos incumplimientos pueden ser agrupados en una única infracción calificada como grave, al no existir peligro grave para la seguridad o salud de las personas, ni daño grave a las cosas o al medio ambiente.

El Pleno ha analizado los hechos y ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla en los términos propuestos.

## 9. INSTRUCCIONES Y GUÍAS DE SEGURIDAD DEL CSN

### 9.1 Proyecto de Instrucción del Consejo sobre la documentación que debe aportarse en apoyo a la solicitud de autorización para la comercialización o asistencia técnica de aparatos, equipos y accesorios que incorporen material radiactivo o sean generadores de radiaciones ionizantes (NOR/13-007). Borrador 2

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de aprobación de la Instrucción del Consejo *sobre la documentación que debe aportarse en apoyo a la solicitud de autorización para la comercialización o asistencia técnica de aparatos, equipos y accesorios que incorporen material radiactivo o sean generadores de radiaciones ionizantes (NOR/13-007)*.

La Instrucción obedece a la necesidad de desarrollar el contenido de los documentos que se deben presentar, incorporando los criterios que el CSN considera que deben cumplirse para poder elaborar el preceptivo informe favorable, estableciendo los límites y condiciones en materia de seguridad y protección radiológica a que debe quedar sometido el funcionamiento de las entidades autorizadas para comercializar o proporcionar asistencia técnica para aparatos, equipos y accesorios que incorporen material radiactivo o sean generadores de radiaciones ionizantes.

La Comisión de Normativa en su reunión de 29-03-16, examinó el proyecto de Instrucción, el informe jurídico, así como la tabla de

resolución de comentarios externos, y otorgó la conformidad para continuar su tramitación.

Remitido el proyecto de Instrucción el 12 de abril de 2016, al Congreso de los Diputados con carácter previo a su aprobación por el Consejo, en cumplimiento del artículo 2. a) de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, se eleva ahora al Pleno para su aprobación.

El Pleno ha estudiado la propuesta de la Secretaría General y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la citada Instrucción del Consejo, en los términos presentados.

### *Trámite simplificado*

#### 10. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIATIVAS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno las propuestas de informe favorable a las autorizaciones evaluadas por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR), y el Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives (SCAR) de la Generalidad de Cataluña, siguientes:

##### Por parte de la DPR:

- Saint-Gobain Placo Ibérica, SA (IRA-3348): Madrid  
Autorización de funcionamiento
- Lorca Marín, SA (IRA-3028): Murcia  
Autorización de modificación
- General Equipment for Medical Imaging, SA (FER-0019): Valencia  
Autorización de fabricación

##### Por parte del SCAR:

- Hospital Clínic i Provincial de Barcelona (IRA-0017): Barcelona  
Autorización de modificación

El Pleno considera que las propuestas cumplen la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende de los análisis y valoraciones de las evaluaciones realizadas, siguientes:

- CSN/IEV/PM-1/IRA-3348/16
- CSN/IEV/MO-1/IRA-3028/16
- CSN/IEV/MO-1/FER-0019/16

- CSN/GC-IIIEV/MO-35-36/IRA-0017/16

El Pleno **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente las cuatro autorizaciones en los términos propuestos.

#### 11. ASUNTOS VARIOS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

### III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

#### 12. INCIDENCIAS EN CENTRALES NUCLEARES

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

#### 13. SUCESOS NOTIFICADOS EN INSTALACIONES Y ACTIVIDADES REGULADAS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

#### 14. ENTRADA DE SOLICITUDES Y PREVISIONES PARA PRÓXIMOS PLENOS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

#### 15. INFORMACIONES ESPECÍFICAS

##### 15.1 Expediente informativo para la participación del CSN en el programa Radiation Protection Computer Code Analysis and Maintenance Program (RAMP) de la NRC

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General y manifiesta su acuerdo a que el proyecto pase a las siguientes fases de tramitación.

##### 15.2 Informe de cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2015

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

#### 16. PROPUESTAS E INFORMES DEL PRESIDENTE, CONSEJEROS Y SECRETARIA GENERAL

##### 16.1 Presidente Sr. Marti Scharfhausen

16.1.1 Solicitud al OIEA de una misión OSART, Operational Safety Review Team, a la central nuclear Almaraz.

16.1.2 Oficio para acoger una misión del Servicio Integrado de Examen de la Situación Reguladora, IRRS 2018. DGPEM

16.1.3 Nota de la reunión del plenario de WENRA, *Western European Nuclear Regulators' Association*, celebrada en Viena, del 12 al 14 de abril de 2016.

16.1.4 Composición de la XI Legislatura de la ponencia encargada de las relaciones con el CSN de la Comisión de Industria, Energía y Turismo del Congreso de los Diputados.

16.1.5 Respuesta CSN al Congreso sobre conveniencia de fechas de comparecencia.

16.1.6 Publicaciones

-Programa de vigilancia radiológica ambiental. Resultados 2014.

16.2 Vicepresidenta Sra. Velasco García

16.2.1 Informe de asistencia a reunión en Reino Unido de la Plataforma Tecnológica CEIDEN con representantes de la entidad de I+D National Nuclear Laboratory.

16.2.2 Curso sobre Combustible Nuclear, en Madrid del 27 de junio al 1 de julio de 2016, organizado por la Cátedra Juan Manuel Kindelán del Consejo de Seguridad Nuclear en la ETSI Minas y Energía de Madrid.

16.3 Consejera Sra. Narbona Ruiz

16.3.1 Informe sobre el evento paralelo organizado por España y Portugal en el OIEA, Viena, el 14 de abril de 2016.

16.4 Secretaria general Sra. Rodríguez López

16.4.1 Acta firmada del Pleno nº 1376, correspondiente a la reunión celebrada el día 30-03-2016.

16.4.2 Ejecución del presupuesto del 2016 del CSN, a 11-04-2016.

16.4.3 Resolución de la secretaria general de 05-04-2016, por la que se regula la atribución temporal de funciones en el ámbito del CSN.

17. COMISIONES DEL CONSEJO Y COMITÉS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

18. CUMPLIMIENTO DE ENCARGOS DEL CONSEJO

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

## 19. INFORME SOBRE DELEGACIONES DEL CONSEJO

### 19.1 Delegaciones en el presidente

#### 19.1.1 Informes sobre instalaciones radiactivas de trámite reducido

- Resolución de 04/04/2016: Informe favorable a la clausura de la instalación radiactiva IRA-2395.
- Resolución de 04/04/2016: Informe favorable a la modificación de la instalación radiactiva IRA-3104.

#### 19.1.2 Transferencia a Enresa de material radiactivo

- Resolución de 04/04/2016: Informe favorable a solicitud de VA-1255.

#### 19.1.3 Licencias, acreditaciones y homologación de cursos

- Resolución de 12/04/2016: Concesión de acreditaciones para dirigir (5) y operar (45) instalaciones de rayos X.
- Resolución de 12/04/2016: Prórroga de licencias de supervisor (10) y de operador (32) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 12/04/2016: Concesión de licencias de supervisor (8) y de operador (31) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 03/03/2016: Concesión de diplomas de Jefe de Servicio de Protección Radiológica (1).
- Resolución de 04/04/2016: Modificación de la homologación de curso de formación de operadores de instalaciones radiactivas en "Radioterapia", organizado por el Instituto de Enseñanza Secundaria "Albert Einstein", Sevilla.

### 19.2 Delegaciones en la secretaria general

#### 19.2.1 Aprobación de tipo de aparatos radiactivos y convalidación de certificados de aprobación de modelos de bulto

- Resolución de 04/04/2016: Informe favorable a la aprobación de tipo del generador de rayos X de la firma SCHMOLL MASCHINEM GmbH, modelo XRC, de CHEMPLATE MATERIALS SL.
- Resolución de 04/04/2016: Informe favorable a la modificación de la aprobación de tipo de aparato radiactivo NHM-X281 para incluir los equipos de la marca ISHIDA CO. LTD serie IX-G2, modelo 4027, de CIMA SA.

- Resolución de 04/04/2016: Informe favorable a la modificación de la aprobación de tipo de aparato radiactivo NHM-X315 para incluir el equipo generador de rayos X de la marca EAGLE, modelo FA3/M, de PARMACONTROLS SPAIN SLU.

### 19.3 Delegaciones en los directores técnicos

#### 19.3.1 Notificaciones de puesta en marcha de instalaciones radiactivas

- Resolución de 11/04/2016: Notificación a IRA-1709.
- Resolución de 13/04/2016: Notificación a IRA-3339.
- Resolución de 08/04/2016: Notificación a IRA-1175.

#### 19.3.2 DPR: Información previa al Pleno de Instrucción Técnica del Consejo de Seguridad Nuclear a Enresa.

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

## 20. INFORME DE LOS DIRECTORES TÉCNICOS

El director técnico de Seguridad Nuclear y la directora técnica de Protección Radiológica comparecieron al inicio de la reunión y contestaron a las preguntas formuladas por los miembros del Pleno sobre cuestiones relativas a sus respectivas áreas.

## 21. RUEGOS Y PREGUNTAS

En esta reunión del Pleno no se ha efectuado ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12 horas y 30 minutos del día veintiséis de abril de dos mil dieciséis.

LA SECRETARIA GENERAL

Vº Bº

EL PRESIDENTE